

Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2018 00919 00

Clase de Proceso: Sucesión Intestada.

Demandante: Alberto Parra Marín, María Libia Parra Marín y Marleny Parra Marín.

Causante: Consuelo Parra Marín (q.e.p.d.).

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de los interesados la documental que se avista en el numeral 39 del expediente digital, presentada por el <u>Dr. Diego Armando Cubillos Vergara</u>, apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, pruebas solicitadas y decretadas en audiencia del pasado 28 de abril, a fin de resolver la objeción planteada por él, dentro del Inventario y Avalúo presentado por el <u>Dr. Ernesto Ramírez Gómez</u>, en calidad de apoderado de las herederas Gladys Parra Marín (cónyuge del acreedor) y Emilce Parra Marín, y apoderado del señor <u>Adulfo Mahecha (Acreedor)</u> relacionado con las sumas reportadas dentro de la relación del pasivo, para los fines pertinente.

De otra parte, téngase en cuenta que el apoderado judicial de las herederas Gladys Parra Marín y Emilce Parra Marín, y apoderado del señor <u>Adulfo Mahecha (Acreedor)</u>, no aportó las pruebas documentales indicadas en audiencia del pasado 28 de abril (1:20:00), necesarias para acreditar el valor relacionado por concepto del pasivo dentro del inventario y avalúo allí presentado, documental que debía ser presentada el mismo día, vía correo electrónico del Juzgado y para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

Código de verificación:

50a97d944fce81059c68de3531cb86406291305dca7a11295c40dea7638143ee Documento generado en 12/05/2022 05:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica